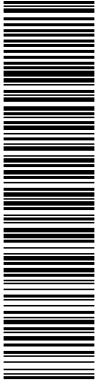


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 013. JGL Certificación Aprobación Expte	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B26II-SLXLM-S80JV Fecha de emisión: 3 de agosto de 2018 a las 12:22:08 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria Firmado 31/07/2018 08:16 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/07/2018 09:40	ESTADO FIRMADO 31/07/2018 09:40



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**YOLANDA SALAZAR CORREDOR, SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“10. (172/18) Propuesta de aprobación, del expediente de contratación, pliegos de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y su cuadro resumen y anexos que han de regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, del contrato de suministro e instalación de cabezas tipo panadera en los buzones de recogida Neumática de Residuos del Municipio de Majadahonda. (2.4.1)

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Comunicación, y Participación Ciudadana de fecha 24 de julio de 2018, constandingo el conforme del Concejal Titular del Área de Servicios a la Ciudad y el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de julio de 2018, que dice literalmente lo siguiente:

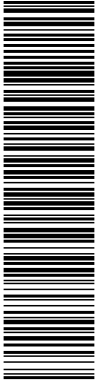
“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

*Que mediante Moción de la Concejal de Medio Ambiente, Jardines Limpieza y participación Ciudadana de fecha 13 de julio de 2018 se inicia expediente para la contratación por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAS TIPO PANADERA EN LOS BUZONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.***

1. *Que por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y limpieza ha sido incorporado informe*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 013. JGL Certificación Aprobación Expte	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B26II-SLXLM-S80JV Fecha de emisión: 3 de agosto de 2018 a las 12:22:08 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria Firmado 31/07/2018 08:16 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/07/2018 09:40	ESTADO FIRMADO 31/07/2018 09:40



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de inicio del expediente justificativo de la necesidad y memoria económica del contrato ambos de fecha 13 de julio de 2018.

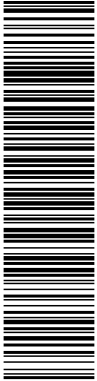
2. *Que así mismo ha sido incorporado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y limpieza el pliego de prescripciones técnicas el 13 de julio de 2018.*
3. *Que en fecha 16 de julio de 2018 se ha procedido a la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría General.*
4. *Que ha sido incorporado el preceptivo informe de Secretaría General en fecha 16 de julio de 2018.*
5. *Que se propone la utilización del procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*
6. *Que existe consignación presupuestaria suficiente para la atención de este gasto conforme a la operación contable previa de RC número 920180001568; aplicación número 007 1621 61900 22018006003, de fecha 13 de julio de 2018 por importe de 453.043,58 euros.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- *Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- 2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.*
- 3.- *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
- 4.- *Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria."*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 013. JGL Certificación Aprobación Expte	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B26II-SLXLM-S80JV Fecha de emisión: 3 de agosto de 2018 a las 12:22:08 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria .Firmado 31/07/2018 08:16 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/07/2018 09:40	ESTADO FIRMADO 31/07/2018 09:40



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3º de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor".*
- 6.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: "Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno."*

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR a la Junta de Gobierno por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada del contrato **DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAS TIPO PANADERA EN LOS BUZONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA** de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada previsto en el art. 156 del mismo texto legal.

No obstante LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."

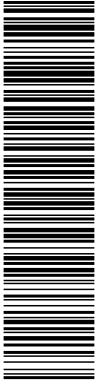
Visto que la Intervención Municipal emite informe favorable de fiscalización previa en fecha 19 de julio de 2018, así como hace constar la existencia de crédito suficiente.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018 la adopción del siguiente

ACUERDO

APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada del contrato **DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAS TIPO PANADERA EN LOS BUZONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA** de conformidad con lo

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 013. JGL Certificación Aprobación Expte	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B26II-SLXLM-S80JV Fecha de emisión: 3 de agosto de 2018 a las 12:22:08 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria Firmado 31/07/2018 08:16 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 31/07/2018 09:40	ESTADO FIRMADO 31/07/2018 09:40



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada previsto en el art. 156 del mismo texto legal.

No obstante la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Alcalde, acordará lo que estime más conveniente.”

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 1238/2015, de 16 de junio, **ACUERDA aprobar** el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada del contrato **DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEZAS TIPO PANADERA EN LOS BUZONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA** de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada previsto en el art. 156 del mismo texto legal. ”*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº
CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS,
RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)